

Fecha: 07 de Julio de 2023

Circular: TD 022/2023

Anexos: 1

Asunto: Decreto por el que se modifica el diverso que establece el cierre del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Benito Juárez, para las operaciones del servicio al público de transporte aéreo publicado el 2 de febrero de 2023.

A NUESTROS CLIENTES Y AMIGOS:

P R E S E N T E

Por medio de la presente y enviando un cordial saludo, mediante circular TD 019/2023 de fecha 21 de junio de 2023 se comunicó la intención de ampliar por parte del Ejecutivo Federal de 108 a 148 días la entrada en vigor del Decreto que establece el cierre de las operaciones de los concesionarios y permisionarios que proporcionan el servicio al público de transporte aéreo nacional e internacional regular y no regular exclusivo de carga en el AICM.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **Decreto por el que se modifica al** decreto en mención que indica lo siguiente:

Se reforma el QUINTO transitorio del Decreto que establece el cierre del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Benito Juárez, para las operaciones del servicio al público de transporte aéreo que se indica, publicado el 2 de febrero de 2023 en el Diario Oficial de la Federación:

“QUINTO. Los concesionarios y permisionarios que proporcionen el servicio al público de transporte aéreo, nacional e internacional regular y no regular exclusivo de carga, con la excepción prevista en el presente decreto, cuentan con un plazo máximo de **148 días hábiles**, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para reubicar sus operaciones fuera del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez".

El decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Conforme a lo anterior, la nueva fecha límite para reubicar las operaciones fuera del AICM será el **1° de septiembre de 2023**.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

A T E N T A M E N T E

MONTALVO CONSULTORES INTERNACIONALES, S.C.